

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 64/2019
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinte de mayo de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio LXV/DAyCC/0007.08.AI/2023 y anexos de la delegada de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	21013

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinte de mayo de dos mil veinticuatro.

Personalidad y solicitud. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de la delegada de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, personalidad que tiene reconocida en autos. Atento a su petición devuélvase el oficio que exhibió, previo cotejo y certificación de una copia simple para que obre en autos.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 280 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada ley.

Asimismo, la promovente informa en lo esencial, que en sesión del Pleno de la Cámara de Senadores celebrada el veintidós de febrero de dos mil veintitrés, se dio cuenta con la Minuta del proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3, 4 y 6 de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, remitido por la Cámara de Diputados, la cual fue turnada a las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos, Segunda, las cuales se encuentran realizando el estudio, análisis y elaboración del proyecto de dictamen correspondiente. Adicionalmente, informa que el dictamen final podría ser discutido y aprobado en las sesiones correspondientes al mes de diciembre de dos mil veintitrés.

En ese sentido, se tiene a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, desahogando el requerimiento efectuado en autos, a fin de informar sobre las acciones tendentes al cumplimiento dado al fallo de mérito, en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento formulado en autos.

Requerimiento. En función de tales circunstancias, **se requiere al Congreso de la Unión, por conducto de la Cámara de Senadores**, para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, **informe sobre el cumplimiento cabal de la ejecutoria dictada en el presente medio de control**, ello tomando en cuenta que el plazo otorgado por el Tribunal Pleno de este Máximo Tribunal concluyó el quince diciembre de dos mil veintidós, sin que al respecto existan manifestaciones que justifiquen el por qué hasta este momento **no se ha logrado el efectivo cumplimiento de la ejecutoria dictada en el presente medio de control constitucional**, circunstancia que será valorada para en su caso, fincar las responsabilidades constitucionales que resulten conducentes en términos del artículos 46 y 47 de la Ley Reglamentaria

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 64/2019

de la materia, así como 297, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

En específico, se requiere al Senado para que informe el trámite y resolución dado al proyecto de dictamen que se elaboró con motivo de la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3, 4 y 6 de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, remitida por su colegisladora.

Se precisa que el desahogo del presente requerimiento podrá realizarse de manera digital, a través de algún **soporte de almacenamiento de datos** que resulte apto para reproducir el contenido de la documentación que se agregue, asimismo, dicho medio de almacenamiento **deberá contar con su respectiva certificación.**

Esto, bajo el apercibimiento de que, de ser omiso al requerimiento anterior, se le impondrá una multa de conformidad con el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese. Por lista y por oficio a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV/SYRG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/05/2024T02:48:51Z / 21/05/2024T20:48:51-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	4d 12 8e 44 19 c5 bf 38 19 9f 0c 06 e8 31 57 80 c2 47 fe fd 44 ab bd ee 5a 41 bd a5 bd 7d db 4b 5c c5 d3 4f c4 d7 7e 40 26 63 b5 09 28 f0 56 ab 73 65 b9 62 c0 38 90 b4 e5 e3 6e 25 a8 d5 6a ca ca bf 63 54 e7 f7 2e 7c af e6 aa 5c cb 3f f0 3d 6c 57 a4 7d 7d 59 48 68 c6 12 bc be d1 76 82 5b fd 09 d1 df 28 6e 2e 90 7d db f2 ba 5f 9f a0 30 92 27 33 01 40 36 ba 83 8b 8d d7 49 14 9e 2b 8c 62 55 48 20 36 12 08 62 2e b3 99 93 c5 38 07 10 1c 1a b1 77 6a f6 72 e0 dc 26 ab d1 ae 64 da 2e 38 5e 6f 4e 03 25 6d f4 c7 a7 dd 46 c9 81 ec 11 a6 5e d1 84 2a c4 37 07 b5 64 7a 14 b8 94 93 f8 1b 55 a3 61 47 f7 6c 21 7e f4 af d0 51 1e 06 b8 eb 34 5c b4 d3 23 9b d3 2f 57 cf 8e 26 f5 e9 4b 28 a0 e6 4c 9b e1 0b ec 89 6c a1 32 4d 73 c5 e1 2a bb 2c 0f 70 86 26 44 85 f0 9a d3 4e 7f 99 f0			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/05/2024T02:48:14Z / 21/05/2024T20:48:14-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/05/2024T02:48:51Z / 21/05/2024T20:48:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7164151			
	Datos estampillados	BB7DF7AA22DF793A8D7E0DA5B05ABA7DB81727B6F375F0637A9ABC9A8349F770			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/05/2024T02:32:15Z / 20/05/2024T20:32:15-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	23 f2 fd e6 56 89 3d 7d d1 36 cb 73 d7 d8 4e 37 2a 5a 14 10 cd b5 17 17 e7 5d 09 90 d0 41 51 0a f3 d8 39 be 14 71 d3 8c d6 d9 e5 e6 35 df f2 c7 64 3f 46 d4 d9 b0 05 96 ad e6 b5 ab 2e 41 c3 99 6f 5b 7f e8 4e 5c c7 78 2a e2 1f 15 20 77 a0 8a ec 0c 55 23 47 75 37 9d 84 0d 9f 06 38 44 91 a9 af 21 76 64 d7 de 4d a2 b5 e6 cb ef 0b c5 50 3b a6 f6 a1 25 62 da 7e 6d f6 60 12 b6 f8 ed 50 f1 58 91 7b d1 47 b0 fd a2 53 7c a7 d6 97 71 de 1b 53 22 13 bd 9a b8 ab 75 11 0b 3c 91 bf 50 d9 8e a4 29 71 82 43 11 4c 5e b9 21 19 1c f8 03 68 53 71 fa 0c ee 6e ce b1 9e 88 d9 c0 b7 bf ec 1c 58 f6 a5 23 7b 9f cf 98 d5 a5 56 5b 56 b8 30 25 2f ff d1 71 1c 57 01 03 e6 9e 46 ed 2c c5 88 e7 e9 85 6b 04 0e a6 fb fe 06 b0 c6 2a 04 20 72 6c 16 ce 73 55 67 d2 57 68 a7 20 a3 0d 8f e2 a8 92 96			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/05/2024T02:32:19Z / 20/05/2024T20:32:19-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/05/2024T02:32:15Z / 20/05/2024T20:32:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7158606			
	Datos estampillados	111961DDDD6426EC0D4160AC8C271E644C90E4C68D2C41EC65E73ED489A1AA124			